

Publicada el 8 de junio de 2016, Resolución de 20/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el curso 2015-2016.

Podrá solicitar estas ayudas el alumnado matriculado en centros públicos de Castilla-La Mancha en niveles de enseñanza obligatoria que no pueden hacer uso de la ruta de transporte escolar o que, haciendo uso de la misma, su domicilio se encuentra a más de 2 kms de la parada de transporte escolar más próxima y reúna los requisitos que establece la base tercera de la Orden de 6 de mayo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

Además de lo anterior, podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que no hayan podido hacer uso del servicio de transporte escolar por alguna de las siguientes causas:

- 1.- Inexistencia de rutas programadas de transporte escolar.
- 2.- Supresión de ruta de transporte existente.
- 3.- Estar inscrito en el centro docente en alguno de los programas educativos cuyo horario resulte incompatible con el transporte escolar.
- 4.- Encontrarse interno en residencias no universitarias dependientes de la Consejería.
- 5.- Huelga de transporte contratado por la Administración.
- 6.- Aquellos que aún haciendo uso de la ruta escolar, su domicilio se encuentre a más de

2 km, de la parada de transporte más próxima.

Dichas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales en los términos que establece la base sexta de la Orden de 6 de mayo de 2016.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la plataforma educativa papás 2.0, accesible a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (

<http://www.jccm.es>

) con credencial (usuario o contraseña) o con certificado digital reconocido por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los interesados podrán autorizar a los secretarios de los centros educativos a la presentación y registro telemático de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.